

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 018-2024-UNAM**

Moquegua, 05 de Enero del 2024.

**VISTOS**, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de enero del 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguna de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 708-2023-UNAM de fecha 18.08.2023, se designó a partir desde el 21 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 al Mgr. Jorge Luis Tomás Florez Salas, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo de confianza y de libre remoción.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, con efectividad a partir del 03 de enero del 2024, al Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS, identificado con DNI: 00790320 como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con efectividad a partir del 03 de enero del 2024, al **Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS**, identificado con DNI: 00790320 como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS**, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO**  
PRESIDENTE (E)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VPI  
FACIA  
DUGA  
URH  
EPIM  
OTT  
Archivo